



**ACTA Nº 2/2014**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a seis de marzo de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero

**Concejales:**

D<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Jesús Perucho Olivares.

D<sup>a</sup>. María del Rosario Calonge Sánchez.

D. Pablo Cruz Amores.

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega.

D. Jorge González Castillejos.

D<sup>a</sup> Ana Josefa Sánchez Ruiz.

D<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

D. José Francisco Ramos Pedroche.

D<sup>a</sup> Ana Pilar Díaz-Parreño Molina.

D. Ángel Cañas Olivares.

D. Ángel Pérez González.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Abad.

D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejal que no asiste:**

D. José Muñoz Violero.

**Interventora:**

D<sup>a</sup> María Torres Adán.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón

Abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas y treinta y seis minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

**I) PARTE RESOLUTIVA**

**1).- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014 (ORDINARIA).**

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a

la celebrada el día 30 de enero de 2014, ordinaria, fue aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación.

## **PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO**

### **2).- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EXPEDIENTE 4/2014.**

Por la Alcaldía-Presidencia se explica que urgía la convocatoria del Pleno para abonar a UGT una factura por el concepto de formación, con cargo al Plan de Formación financiado por el Ministerio, y que urge su justificación. Se traen también unas facturas que vienen del ejercicio 2013, pendientes de aprobación y contabilización. A continuación se da cuenta del informe de fecha 25 de febrero de 2014 por la Intervención de Fondos, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquél al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización; asimismo da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en el día de hoy.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien se interesa por una factura de "Padel es Moda S.L." de 2014.

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares, ésta responde al Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, Sr. Olivares Muñoz, que el concepto es por un servicio del 2013; eso suele pasar con distintos proveedores a lo largo del año.

No habiendo ninguna intervención más por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 04/2014, correspondientes a ejercicios anteriores, que incluye un total de 59 documentos e importa la cantidad de 67.304,48 €.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la relación.

### **3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BIENES/1/2013 (CLASIFICACIÓN DE OFERTAS).**

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Secretaria de la Corporación, se da cuenta tanto de la propuesta de clasificación elevada por la Mesa de Contratación para la enajenación de parcelas patrimoniales del Polígono Industrial



para Usos Agrícolas, como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno en el día de hoy.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente administrativo de contratación BIENES/1/2013, cuyo objeto es la enajenación de parcelas patrimoniales del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (subasta).

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de febrero de 2014, de valoración y clasificación de las ofertas presentadas, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno celebrada en el día de hoy.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por remisión del artículo 112 apartado 1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana acuerda por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación:

**Primero.-** Clasificar las ofertas presentadas que se especifican a continuación, ya que atendiendo al único criterio de adjudicación recogido en la Cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, éstas resultan conformes al mismo:

**1) D<sup>a</sup>. María Jesús Patiño Castellanos**, cuya oferta asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (18.500,00) €, IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-16**.

**2) D<sup>a</sup>. Jesusa Santos Alonso**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTIUN MIL SEIS (21.006,00) €, IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-17**.

**3) D. Melquiades y D. José Rodríguez Panadero**, quienes adquieren para la Comunidad de Bienes "Agrícolas Melquiades, C.B.", cuyas ofertas ascienden a la cantidad de:

**3.1.- VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (22.480,00) €, IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A3-9**.

**3.2.- VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE (23.215,00) €, IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A3-10**.

**3.3.- VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE (23.215,00) €, IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A3-11**.

**3.4.- VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS QUINCE (23.215,00) €, IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A3-12**.

**4) D. Antonio Panadero Moreno**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (23.700,00) €, IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-18**.

**Segundo.-** En consecuencia, requerir a los licitadores referidos anteriormente para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presenten la siguiente documentación relacionada en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder

en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta:

1. En el caso de persona física: el documento de alta en el IAE como Agricultor y, además, la Declaración de la Renta cuando se haya declarado la condición de Agricultor a Título Principal (o de no haberse presentado declaración certificado de retenciones correspondientes a la totalidad de los ingresos percibidos en el ejercicio 2012), y el certificado de la Consejería de Agricultura de hallarse inscrito en el Catálogo General de Explotaciones Prioritarias, en caso de explotaciones prioritarias.

2. En el caso de personas jurídicas: alta en el IAE y, además, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, y si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el correspondiente Registro Oficial. Además, si se hubiese declarado la condición de explotación prioritaria, certificado de la Consejería de Agricultura de hallarse inscrita en el Catálogo de Explotaciones Prioritarias.

3. En caso de actuar en nombre de otra persona o entidad, el poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente que deberá estar debidamente bastantado.

4. Resguardo acreditativo de haber constituido garantía por importe del 5 por 100 del precio ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas admitidas por la normativa en materia de contratación del sector público; garantía que responderá del mantenimiento de su oferta hasta el otorgamiento de la escritura pública, del abono total del precio dentro del plazo de 60 días establecido en las cláusulas Tercera y Decimotercera, así como del cumplimiento de los plazos establecidos en esa misma cláusula en su punto 3. La devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez se haya obtenido la licencia de primera ocupación, o, en su caso, de primera utilización o puesta en marcha y funcionamiento de la construcción.

5. Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier Orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al Fuero.

6. Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local.

8. Declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BIENES/2/2013 (CLASIFICACIÓN DE OFERTAS).**



Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Secretaria de la Corporación, se da cuenta tanto de la propuesta de clasificación elevada por la Mesa de Contratación para la enajenación de parcelas Patrimonio Municipal de Suelo del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno en el día de hoy.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto el expediente administrativo de contratación BIENES/2/2013, cuyo objeto es la enajenación de parcelas Patrimonio Municipal de Suelo del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación (concurso).

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de febrero de 2014, de valoración y clasificación de las ofertas presentadas, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno celebrada en el día de hoy.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), por remisión del artículo 112 apartado 1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana acuerda por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación:

**Primero.-** Clasificar por el siguiente orden a las ofertas presentadas que se especifican a continuación, resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula Segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y siendo todas ellas conformes a los mismos:

**1) D. Angel José Muñoz Amores**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-25**.

**2) D. Gregorio Muñoz Amores**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-24**.

**3) D. Antonio Panadero Moreno**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-19**.

**4) D. Antonio Francisco Panadero Amores**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-22**.

**5) D. Ángel Jerónimo Panadero Rodríguez Manzaneque**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.205,64)**, IVA EXCLUIDO, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-23**.

**6) D. José y D. Segundo Jesús Manzaneque Beamud**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y**

**CUATRO CÉNTIMÓS (23.205,64), IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-21**.

**7) D<sup>a</sup> Jesusa Santos Alonso**, cuya oferta asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMÓS (23.205,64), IVA EXCLUIDO**, por la enajenación a su favor de la Parcela **A5-20**.

**Segundo.-** En consecuencia, requerir a los licitadores referidos anteriormente para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presenten la siguiente documentación relacionada en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta:

1. En el caso de persona física: el documento de alta en el IAE como Agricultor.
2. En el caso de personas jurídicas: alta en el IAE y, además, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, y si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro Oficial.
3. En caso de actuar en nombre de otra persona o entidad, el poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente que deberá estar debidamente bastantado.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido garantía por importe del 5 por 100 del precio ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas admitidas por la normativa en materia de contratación del sector público; garantía que responderá del mantenimiento de su oferta hasta el otorgamiento de la escritura pública, del abono total del precio dentro del plazo de 60 días establecido en las cláusulas Tercera y Decimotercera, así como del cumplimiento de los plazos establecidos en esa misma cláusula en su punto 4. La devolución de la garantía definitiva tendrá lugar una vez se haya obtenido la licencia de primera ocupación, o, en su caso, de primera utilización o puesta en marcha y funcionamiento.
5. Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier Orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al Fuero.
6. Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local.
8. Declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de  
Campo de Criptana

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria certifico.



Vo Bº  
EL ALCALDE,

Fdo: Santiago Lucas Torres López-Casero



LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: María Dolores Fernández Morón

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha ..... de ..... de 2.014. Certifico en Campo de Criptana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.014.

LA SECRETARIA GENERAL,

